



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No CG/16/08

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ANTECEDENTES:

- I.** En Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No CG/001/04, por medio del cual se integraron las Comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2005, se aprobó el Acuerdo No CG/05/05, por medio del cual se modificó la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para quedar conformada con los Consejeros Electorales siguientes: Lic. José Manuel Sosa Zavala, Lic. Víctor Manuel Ortiz Pasos y Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, fungiendo como Presidente de esta Comisión el primero de los nombrados, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de abril de 2005.
- II.** El día 9 del Septiembre del año 2008, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Número 177, con el que se modificó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 12 de ese mismo mes y año, cuyo Artículo Primero Transitorio establece: “El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.
- III.** Con esta misma fecha el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2009 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 178 fracción XXIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, Artículo 116, fracción IV, incisos b), c), g) y h)** que se tiene aquí por reproducido, en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche vigente, Artículo 24 bases II y V,** que se tiene aquí por reproducido en la parte aplicable como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

- III. Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente, Artículos 17, 19 y 24,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, Artículos 1, 3, 66, 67, 70 fracciones III, X y XI, 83 inciso b), 84, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracciones XXI, XXIII, XXIV XXIX y, 180 fracciones X y XVII, 185 fracción III y transitorios Primero, Segundo y Quinto,** que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, Artículos 4, fracción I, inciso a), 5 fracciones I y V, 9, 18 fracciones II y III y 29 fracción III, 35 fracción VIII, 37 fracción IV, 47 fracción VI y 48 fracción I,** que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público autónomo de carácter permanente, se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables; tiene el encargo de organizar las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, teniendo como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar y fortalecer el sistema de Partidos Políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo de dirección que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, 145, 146, 147, 149, 152, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Los Artículos 1 y 3 del mismo Código, establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche; la interpretación de las mismas será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su aplicación corresponde, entre otros, al Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

- III.** El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de su fines, tal como lo preceptúan los Artículos 146 y 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- IV.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 fracciones XXI, XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene como una de sus atribuciones la de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto conforme a la propuesta que presenten la Presidencia del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del propio Consejo, así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas otras atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código.
- V.** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, el plazo de entrega del proyecto de presupuesto a la Secretaría de Finanzas y Administración será a más tardar el 15 octubre del año anterior a aquél en que deba ejercerse dicho Presupuesto.
- VI.** Con fecha 26 de agosto de 2008 se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio No. **SFA/SSE03/1720/08** de fecha 22 del mismo mes y año, emitido por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, en el que comunica que con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial el 5 de julio del año 2004, esa Secretaría ha dado inicio al proceso de Programación y Presupuestación del año 2009; para tal efecto pone a disposición el Manual de Programación, Presupuestación y Evaluación, que contempla los Criterios y Lineamientos para la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente, en el que indica que, a más tardar el 19 de Septiembre de 2008, deberá remitirse a dicha Secretaría el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009.
- VII.** Con fecha 18 de Septiembre de 2008, la Lic. Celina del C. Castillo Cervera, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio PCG/483/2008 al C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en el que hace de su conocimiento que la información relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 de este Instituto no fue proporcionada a dicha Secretaría a través del sistema informático dispuesto para tal fin, en virtud de que el Proyecto de Presupuesto de este Instituto debe ser aprobado por el Consejo General en sesión que para tal efecto se celebre, y ésta se efectuará, una vez concluido el análisis respectivo por parte de todos los integrantes del propio Consejo, y contando con la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Decreto por el que se reforma el marco normativo electoral. En dicha sesión se someterá a votación el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 y, en su caso, su respectiva remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

- VIII.** Con fundamento en los artículos 178 fracción XXI, 185 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, así como 18 fracción II, 29 fracción III, 37 fracción IV y 47 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los días 12, 17 y 18 de Septiembre del 2008 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebró diversas reuniones de trabajo a la que asistieron los integrantes de la citada Comisión, la Presidenta del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y la Contralora Interna del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en las mismas se formuló, revisó y acordó someter a consideración del Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el año 2009, integrándose, para tal efecto, las cantidades resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, 66, 67, 70 fracciones III, X y XI, 83 inciso b), 90 fracciones I y II, 91 fracción I, 93, 95 y Transitorio Quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche. De este modo, se determinó el financiamiento público que podrán percibir los Partidos y la Agrupación Política Estatal durante el ejercicio fiscal 2009, por un monto de \$43,187,181.00 (SON: CUARENTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y UN PESOS, 00/100, M.N.); se estimaron los gastos que se generarán con motivo del desarrollo del Proceso Electoral 2009, por un monto de \$71,404,094.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CUATRO MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS, 00/100, M.N.), así como el gasto de operación del propio Instituto para el mismo ejercicio, por un monto de \$33,042,648.00 (SON: TREINTA Y TRES MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 00/100, M.N.), todo ello conforme a los criterios y objetivos de los Programas y Políticas Generales del propio Instituto, así como también a las disposiciones relativas a la administración y el ejercicio del gasto en que se sustenta cada uno de las partidas, conceptos y capítulos del presupuesto de que se trata, cuyo desglose se presenta en los anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO que se integran al presente documento y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IX.** Con fecha 14 de Octubre de 2008, se celebró una reunión previa a la celebración de la sesión extraordinaria a la que asistieron: Lic. Celina del C. Castillo Cervera, Presidenta del Consejo General, Lic. Víctor Manuel Ortiz Pasos, Lic. José Manuel Sosa Zavala, Lic. Carlos Manuel Sánchez Preve, Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Lic. Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General; Lic. Marco Alejandro Jiménez Ordoñez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, L.A.E. Maria Luisa Sahagún Arcila, Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, Asesora Jurídica del Consejo General; C.P. Constancia Italia María Gutiérrez Rivero, Contralora Interna del Instituto, C.P. Armando Aké Rodríguez, Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General, C.P. Silvia del Pilar Gil Chan Jefa de Departamento de Recursos Humanos y la C.P. Lizbeth Alavez Góngora Jefe de Departamento de Contaduría ambas de la citada Dirección de Administración, así como los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General que a continuación se mencionan: Lic. Carlos Eliezer Ancona Salazar por el Partido Acción Nacional, Lic. Luis R. Hernández Zapata por el Partido Revolucionario Institucional, C. Luis Antonio Gómez López por el Partido de la Revolución Democrática, C. Yenny del Jesús Jiménez Herrera por el Partido Verde Ecologista de México, C. Ana María López Hernández por el Partido del Trabajo, Licdos. Manuel Jesús Zavala Salazar y Carlos Enrique Martínez Aké por el Partido



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Convergencia y Lic. Raciél Adalio Quiñones Flores por el Partido Nueva Alianza, y los Diputados José Antonio Rodríguez Rodríguez y Arturo del Carmen Moo Cahuich, Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la que se analizó exhaustivamente el tema relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009, lográndose el consenso, conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto a los términos en que habría de someterse a la aprobación del Consejo General de este Instituto.

- X. En virtud de lo señalado en las consideraciones anteriores, la Presidencia de este Instituto y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos consideran procedente proponer al Consejo General, para su aprobación, el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2009, que es por un monto total estimado de \$147,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS, 00/100, M.N). Asimismo, se propone aprobar que en caso de que este Proyecto de Presupuesto de Egresos sea modificado por el H. Congreso del Estado, se realicen los ajustes necesarios, conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, adecuando las partidas que así se justifiquen, en tanto el Código de la materia lo permita.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LA PRESIDENCIA Y LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL PROPONEN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, por un monto total estimado de \$147,633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS, 00/100, M.N), tal y como se desglosa en los Anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO que forman parte de este Acuerdo, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones VIII, IX y X del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba realizar los ajustes necesarios conforme a las actividades prioritarias del Instituto en caso de que este Proyecto de Presupuesto de Egresos sea modificado por el H. Congreso del Estado, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones VIII y X del presente documento.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2008.